

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FSP (en adelante "FIIAPP" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	SEGE-2024-006
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Fondos propios
Gestión interna	Departamento proponente	Servicios Generales
	Responsable del contrato	Ezequiel Franco

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Servicio de adecuación y el mantenimiento y el traslado del Sistema de Alimentación Ininterrumpida, que abastece a los centros de procesamiento de datos y garantiza la protección de la información, hacia la nueva localización de FIIAPP perteneciente a la FUNDACIÓN FIIAPP F.S.P.	
Código CPV	72514000-1 Servicios de gestión de instalaciones informáticas. 72514300-4 Servicios de gestión de instalaciones para el mantenimiento de sistemas informáticos. 72540000-2 Servicios de actualización informática.	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Proporcionar la adecuación y el mantenimiento por una duración máxima de cuatro años – en caso de prorrogarse el contrato - y efectuar el traslado del Sistema de Alimentación Ininterrumpida, que abastece a los centros de procesamiento de datos y garantiza la protección de la información, hacia la nueva localización de FIIAPP perteneciente a la FUNDACIÓN FIIAPP F.S.P.
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>A mayor abundamiento, Los departamentos proponentes del contrato consideran necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>Así pues, esta licitación otorgará la disposición de un sistema de alimentación ininterrumpida del CPD de las instalaciones de FIIAPP para su mantenimiento, además de disponer las fases requeridas para el correspondiente traslado y/o adecuación en las nuevas dependencias de la Fundación.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la formalización
	Número de meses	12 meses.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	3.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de

	previsión de prórrogas	mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Duración total	48 meses.	
Plazos parciales	Sí: Conforme al PPT	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	3.040,00 €	
PBL (con IVA)	3.678,40 €	
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
Justificación	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	
Justificación	Conforme a los precios de mercado.	

Desglose del presupuesto para la duración inicial del contrato:

Item	Presupuesto
Mantenimiento	2.040,00 €
Traslado	1.000,00 €

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Respecto de las prórrogas, se considera un incremento del 3% en el precio ofertado, en previsión de actualización del IPC.	
	PBL y previsión de prórroga.	
Presupuesto de la prórroga 1	Sin IVA	*Las prórrogas del contrato solo afectan al mantenimiento. 2.101,20
	Con IVA	2.542,45 €
Presupuesto de la prórroga 2	Sin IVA	2.164,24 €
	Con IVA	2.618,73 €
Presupuesto de la prórroga 3	Sin IVA	2.229,16 €
	Con IVA	2.697,28 €
Valor estimado	Sin IVA	9.534,60 €
	Con IVA	11.536,87 €

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES¹

¹ Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ² . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador	
Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>
Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar 	
	Documentación a aportar	Anexo II CCP	
	Puntuación máxima	100 puntos	
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas	
CO2: Plan Preventivo	Descripción	Plan Preventivo de actuación. Debe contar con al menos una visita anual para comprobar el estado de las SAIs y sus elementos, esto es el estado de carga de las baterías que componen las SAIs.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>

² Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

		<u>Oferta</u>	<u>20</u>
		No oferta	
	Documentación a aportar	Anexo II CCP. De forma previa a la adjudicación se deberá aportar, el plan de visitas y documento desglosando las actuaciones de prevención.	
	Puntuación máxima	20	
	Justificación	Conocer el estado de la alimentación Ininterrumpida.	

11. GARANTÍAS

Económica	Importe	No aplica
	Plazo	No aplica.
	Justificación no petición garantía económica ³	<p>Contrato tramitado vía art. 159.6 LCSP</p> <p>Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada “garantía definitiva” del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.</p>

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
---------------	---

13. FACTURACIÓN

Régimen de pago	Pago anual a la finalización de los trabajos realizados
------------------------	---

14. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Sí. Las siguientes:			
	SLA	DESVIACIÓN	PENALIZACIÓN	OBSERVACIONES
	Plazo de ejecución en tiempo, fases y tareas descritas en la fase de traslado.	<p>< 1 Semana</p> <p>>= 1 semana y < 2 semanas</p>	<p>1% por cada semana de demora adicional sobre el importe de la tarea</p> <p>3% por cada semana de demora adicional sobre el importe de la</p>	Demora en la ejecución de las tareas sin justificación

³ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.
 b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.
 c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.
 d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

		>= 2 semanas	5% por cada semana de demora adicional sobre el importe de la tarea	tarea
Ejecución defectuosa	Sí. Las siguientes:			
	SLA	DESVIACIÓN	PENALIZACIÓN	OBSERVACIONES
	Informe de la revisión anual, incompletos o con datos erróneos	Entrega incompleta o con datos erróneos	1% del valor total del contrato	La información suministrada como parte de la ejecución de los servicios debe ser correcta y completa.

15. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

16. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	En la sede de FIIAPP, en Madrid
---------------------------	---------------------------------

17. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocales	<ul style="list-style-type: none"> • Vocal económico: Bruno Coronil Cantero <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: María Jesús Blanco Montero • Vocal técnico 1: Antonio Chicharro Sánchez <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Ricardo Rodríguez Fajardo • Vocal técnico 2: Rafael Picazo del Rey <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Adrián Sánchez Laguna
----------------	--

Madrid, 21/02/2024

Ezequiel Franco Franco

Firmado por FRANCO FRANCO
EZEQUIEL - DNI ***7581** el
día 21/02/2024 con un
certificado emitido por AC
Sector Público

Director del Área de Sistemas de
Información y Transformación Digital



DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICITACIONES¹

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

Proyecto	210008 - ESTRUCTURA SISTEMAS INF Y TR DIGITAL
Objeto de licitación	Servicio de Adecuación, mantenimiento y traslado a la nueva sede de FIIAPP del sistema de protección ante incendios de los sistemas de información y su salvaguarda de la FUNDACIÓN FIIAPP F.S.P.
Nº de expediente	SEGE-2024-006
Plazo del contrato	12 meses+12 meses +12 meses +12 meses
Presupuesto base de licitación (PBL) Impuestos incluidos	3.678,40 €
Presupuesto base de licitación (PBL) SIN Impuestos incluidos	3.040,00€
Línea presupuestaria del proyecto a la que se consigna el compromiso	210008

En Madrid,

Firmado por CORONIL CANTERO
BRUNO - DNI ***6584** el día
21/02/2024 con un certificado
emitido por AC Sector Público

Firmado:

Puesto: Gestor Económico

¹ De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.